

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar, al término del día 15 de julio del 2026, la renuncia formulada por la señora LLILIAM CARMEN TOCON VALDIVIEZO al cargo público de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del FONCODES (actualmente Ejecutiva de la Unidad de Recursos Humanos), designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000031-2026-MIDIS/FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 16 de julio del 2026, a la señora EVELYN MARGOT ALVAREZ CUENTAS, en el cargo público de confianza de Ejecutiva de la Unidad de Recursos Humanos del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Disposición

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JONATHAN DARWIN RAMOS COLCAS
Director Ejecutivo del FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2535570-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional

**DECRETO SUPREMO
N° 137-2026-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.2 del artículo 65 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar, además, con el referendo del Ministro de Defensa y del Ministro del Interior, a solicitud de estos últimos. Dichos recursos se destinan únicamente para financiar las transferencias financieras que dichos pliegos deben efectuar a la Caja de Pensiones Militar Policial para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la citada Caja de Pensiones;

Publicidad web para negocios, empresas y emprendedores

www.elperuano.pe



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

ATENCIÓN COMERCIAL

📞 996 410 162 📞 915 248 092

✉️ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

📍 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440 establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 00814-2026-MINDEF/DM, el Ministerio de Defensa solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a su favor, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la transferencia financiera que dicho pliego debe efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial, para ser destinada exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la misma, conforme a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 de la Ley N° 32513; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00327-2026-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 000208-2026-IN-DM, el Ministerio del Interior solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a su favor, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la transferencia financiera que dicho pliego debe efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial, para ser destinada exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 de la Ley N° 32513; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 001046-2026-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento

y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, mediante el Memorando N° 0352-2026-EF/53.05, que adjunta el Informe N° 0277-2026-EF/53.05, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos informa sobre el déficit previsional correspondiente al pago de las obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial para el Año Fiscal 2026;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 229 719 669,00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 85 987 680,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Defensa y la suma de S/ 143 731 989,00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio del Interior, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 229 719 669,00 (DOSCIENTOS



Una empresa peruana que te conecta con el mundo



DIARIO OFICIAL DEL Bicentenario
El Peruano

El Diario Oficial
cuenta con Cuerpo
Noticioso, el Boletín
Oficial y la separata
de Normas Legales.

elperuano.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Información
noticiosa,
especiales, videos,
podcast y canal
online.

andina.pe

SEGRAF
Servicios Editoriales y Gráficos

Transformamos tus
proyectos de
impresión gráfica en
productos de
calidad.

segraf.com.pe

CONTACTO COMERCIAL

📞 996 410 162 📞 915 248 092

✉ ventapublicidad@editoraperu.com.pe



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTAY NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para financiar las transferencias financieras que dichos pliegos deben efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial, a fin de ser destinadas exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la citada Caja de Pensiones, en el marco de lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	229 719 669,00
	=====
TOTAL EGRESOS	229 719 669,00
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	026 : M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	009 : Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.5 Otros Gastos	85 987 680,00
	=====
TOTAL PLIEGO 026	85 987 680,00
	=====

PLIEGO	007 : M. del Interior
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.5 Otros Gastos	143 731 989,00
	=====
TOTAL PLIEGO 007	143 731 989,00
	=====
TOTAL EGRESOS	229 719 669,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

¿DESEAS MANTENER A TU EMPRESA INFORMADA?

Suscríbete

Obtén la
información
oficial del Estado,
acompañada de
suplementos
especializados



PLAN IMPRESO
+ DIGITAL



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400



975 479 164 • Directo: (01) 433 4773



suscripciones@editoraperu.com.pe

Síguenos en:

elperuano.pe



/diariooficialelperuano



/DiarioElPeruano



/company/elperuano

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

3.1 Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

3.2 El Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior son responsables de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la finalidad para la cual son transferidos los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.3 del artículo 65 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Defensa y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

AMADEO JAVIER FLORES CARCAGNO
Ministro de Defensa

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ MERCEDES ZAPATA MORANTE
Ministro del Interior

2535740-1

EDUCACIÓN

Aceptan renuncia al cargo de Viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 014-2026-MINEDU

Lima, 16 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 007-2026-MINEDU se designa a la señora SANDRA INES RAMIREZ MENDEZ, en el cargo de Viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la misma;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora SANDRA INES RAMIREZ MENDEZ, al cargo

de Viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA
Ministro de Educación

2535740-2

Designan Viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 015-2026-MINEDU

Lima, 16 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora RUT ELIZABETH HUAMAN CORONEL, en el cargo de Viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA
Ministro de Educación

2535740-3

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Designan Jefe de Coordinación Regional, Cooperación, Relaciones Nacionales e Internacionales del IPD

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 000094-2026-P/IPD

Lima, 15 de julio del 2026

VISTOS: El Memorando N° 000452-2026-P/IPD de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 001453-2026-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 004171-2026-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el